

DECRETO

Visto lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Municipal de Aldeas, que tras indicar que es después de la constitución de la nueva Corporación cuando procede llevar a cabo la elección de Alcaldes de Barrio en las distintas Aldeas y Diseminados de este Término Municipal, en su art. 8º establece, expresamente, que **“Los Alcaldes de Barrio son representantes del Alcalde -Presidente de la Corporación Municipal en cada aldea , serán elegidos por sufragio universal y su mandato cesará el día que cese la Corporación Municipal. Si durante el mandato corporativo se produjera la elección de un nuevo Alcalde_Presidente, por el mismo se podrá, o bien confirmar a la Alcaldes de Barrio en su representación o bien convocar nuevas elecciones. “**

Dado lo anteriormente expuesto y vista la constitución de la nueva Corporación con fecha de 11 de mayo 2017, Resolución nº 3869/2017. Esta Alcaldía-Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO: Ratificar la delegación y nombramiento como Alcaldes de Barrio efectuada a factor de:

NOMBRE	D.N.I.	ALDEA
EDUARDO GUTIEREZ GARCIA		AZORES
PEDRO A. ARENAS MUÑOZ		EL CAÑUELO
MANUEL GIL CANO		EL CASTELLAR
JUAN J. ONIEVA CAMACHO		LA CONCEPCION
RAFAEL SANCHEZ NIETO		EL ESPARRAGAL
CARMEN GARCIA GARCIA		GENILLA
MANUEL SANCHEZ PADILLA		LAS HIGUERAS
LUCIANO RUIZ SANCHEZ		LAS LAGUNILLAS
VICENTE MORALES MONTES		NAVASEQUILLA
Mª JOSE SALAZAR TORO		LAS PAREDEJAS
JOSE PEREZ GOMEZ		LA POYATA
DOLORES MUÑOZ HINOJOSA		RICARDOS/SALADO
ANDRES E. JIMENEZ RODRIGUEZ		EL SOLVITO
FRANCISCO LOPEZ AGUILERA		EL TARAJAL
MIGUEL MONTES TRUJILLO		LOS VILLARES
SANTIAGO SANCHEZ TRILLO		ZAGRILLA
ANTONIO SANCHEZ PEREZ		ZAMORANOS





SEGUNDO: Los Alcaldes Pedáneos son los representantes de esta Alcaldía en cada una de las aldeas para las que han sido designados, para llevar a cabo tareas de ayuda y colaboración en la gestión municipal, así como transmitir los asuntos de interés local y de sus vecinos para conocimiento de esta Alcaldía.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, al Área de de Intervención y a las demás dependencias de este Ayuntamiento Priego de Córdoba, a la fecha de la firma
EL ALCALDE,

Plaza de la Constitución, 3 - 14800 Priego de Córdoba / Tfno.: 957 708 400 Fax: 957 708 409 - C.I.F.: P-1405500-H
<http://www.aytopriegodecordoba.es> e-mail: ayuntamiento@priegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

FE62 74D6 F72F F529 8E9A



FE6274D6F72FF5298E9A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Alcalde MARMOL SERVIAN JOSE MANUEL el 31/10/2017

Num. Resolución:

2017/00008764

Insertado el:

31-10-2017